



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-858-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Marzo de 2019

**Referencia:** RM EX-2018-64529994-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LA PLATA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 140 del 4 de abril de 2017 y el Expediente N° EX-2018-64529994-APN-DNGYFU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Presidente N° 510/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 140 del 4 de abril de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 801/18 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 140 del 4 de abril de 2017 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-65670210-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 140 del 4 de abril de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2019.03.08 19:05:49 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUII 301151 17354  
Date: 2019.03.08 19:05:54 -0300

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de abogado y/o título equivalente, expedido por universidad nacional o privada oficialmente reconocida, del país o del extranjero.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
<b>MATERIA OBLIGATORIA</b>				
EPISTEMOLOGÍA PENAL	Anual	84	Presencial	
POLÍTICA CRIMINAL	Anual	84	Presencial	
HISTORIA DE LAS IDEAS PENALES	Cuatrimestral	42	Presencial	
<b>MATERIA OPTATIVAS</b>				
MATERIA OPTATIVAS	Cuatrimestral	210	Presencial	1 *
<b>OTROS REQUISITOS</b>				
Trabajo Final Integrador	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**

**MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

<b>MATERIA OPTATIVAS:</b>
TEMAS DE PARTE ESPECIAL
LA PENA Y SU EJECUCIÓN
DERECHO PENAL CONSTITUCIONAL
TEORÍA DEL DELITO
DERECHO PENAL Y GÉNERO
ESTUPEFACIENTES Y PROBLEMÁTICA PENAL DE LAS ADICCIONES

IF-2018-65670210-APN-DNGYFU#MECCYT

ABUSO SEXUAL INFANTIL
PROBLEMÁTICA PENAL DE LA INFANCIA
DERECHO PENAL DE LOS NEGOCIOS
EL PROCESO PENAL
LITIGACIÓN Y JURADOS
JURISPRUDENCIA PENAL COMPARADA
LAS CIENCIAS Y SU APORTE A LA CRIMINALÍSTICA MÓDULO I
LAS CIENCIAS Y SU APORTE A LA CRIMINALÍSTICA MÓDULO II
MEDICINA LEGAL
PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA FORENSES
CRIMINOLOGÍA
EL DERECHO EN EL DERECHO PENAL

#### OBSERVACIONES

1 \* Se deberán cursar y aprobar cinco materias optativas, cada una con una carga horaria de 42 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-65670210-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Diciembre de 2018

**Referencia:** EX-2018-64529994- -APN-DNGYFU#MECCYT - UNLP - ESP EN DERECHO PENAL -  
CONEAU 2017 - REQUISITOS Y PLAN  
DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.12.14 16:41:05 -03'00'

MARINA AMAR  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.12.14 16:41:07 -03'00'